



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**1202***Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 2017/03. Aprobación inicial Proyecto de reparcelación de la UE 46/02 Son Simonet del vigente Plan General*

I17030121.ANU-cast

AREA MODELO DE CIUDAD, VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBILIDAD  
GERENCIA DE URBANISMO  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 30 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“El 10/06/2020 Enric Fuster Bibiloni en representación Inmobiliaria Mar SLU, actuando como presidente de la Junta de Compensación de la UE 46/02 Son Simonet, del vigente Plan General, ha presentado Proyecto de reparcelación como promotora del mencionado ámbito. El documento está firmado por el arquitecto M<sup>º</sup> José Duch Navarro.

El proyecto fue informado favorablemente por el Servicio de Valoraciones y Proyectos el 5.11.2020 y el 3.12.2020 con condiciones que no impiden continuar con los trámites de aprobación, si bien antes de la aprobación definitiva del proyecto habrá que subsanar los extremos señalados. En cuanto al aprovechamiento urbanístico, parece que según la estipulación segunda de la Novación del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Palma, el Ministerio de Defensa y el INVIFAS el 23.07.2012 se puede concluir, siguiendo la interpretación de Valoraciones, que se atribuye la totalidad del aprovechamiento al INVIED, al hablar de edificación total a patrimonializar, que coincide con la edificabilidad lucrativa máxima permitida en ámbito, sin incluir porcentaje de cesión al Ayuntamiento, al contrario del ámbito de Son Busquets donde sí se establece porcentaje de cesión.

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el arte. 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears, 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015). los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG suscribiente propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

#### ACUERDO

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación de la UE 46/02 Son Simonet del vigente Plan General, presentado por Enric Fuster Bibiloni en representación de Inmobiliaria Mar SLU, actuando como presidente de la Junta de Compensación, según los informes favorables que se adjuntan del Servicio de Valoraciones y Proyectos emitidos el 5.11.2020 y el 3.12.2020 con condiciones que se tendrán que subsanar antes de la aprobación definitiva.
2. Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en conformidad con el que dispone el artículo 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo de les Illes Balears. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
3. Solicitar informe a la Sección de Topografía y Delineación para que dé su conformidad a las alineaciones y rasantes aportadas al plano del proyecto.
4. Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho.
- 5t. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Información Urbanística y a la Sección de proyectos de urbanización por su conocimiento.”



En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal en la dirección [https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-201700030000/GCI-20170003\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-201700030000/GCI-20170003_PORTADA.pdf) para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos  
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)  
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6  
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)  
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)  
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)  
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)  
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 27 de gener de 2021

**El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014  
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014  
Jaume Horrach Font

